
 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

ANÁLISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE		TIPO DE CONTRATO
17	04	2026	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		OBRA
BPIN No.			202600000010282	FECHA DE RADICADO:	12/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO:			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES Secretario de Planeación y Obras Públicas		
MARCO JURÍDICO			Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015		

El presente análisis se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel, en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del municipio de economía previsto en el numeral 12 artículo de la ley 80 de 1993, modificadorio artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

El presente documento muestra el resultado de un estudio adelantado por el Municipio con el propósito de caracterizar el sector de construcción, esto con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por el Municipio de San Miguel, específicamente en lo que tiene que ver con la obra de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.



1.1 OBJETO POR CONTRATAR.

El objeto de la presente contratación es la: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PUENTE PEATONAL SAN MARCELINO			
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA PRINCIPAL		
1,1	Mantenimiento y reparación de vigas longitudinales y transversales Tubería 3 1/4"	ML	215,00
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS		
2,1	Mantenimiento y reparación de pendulones en acero galvanizado 5/8" liso con rosca tuerca y arandela	ML	176,00
2,2	Mantenimiento y reparación de barandas en perfil cuadrado 2"x2" secciones de 3 x 1 mt	ML	78,00
3	PINTURA BASE Y ANTICORROSIVO		

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021	

3,1	Reparación de pintura para tubería longitudinal y transversal	GLB	1,00
-----	---	-----	------

Ver documento anexo especificaciones técnicas y Documento Anexo técnico.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Teniendo en cuenta los bienes y servicios objeto del contrato y conforme la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 elaborada por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se clasifica así:

UNSPSC	Descripción
40171600	Tubos y tuberías industriales
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

1.4 CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 989 de 2013 del DANE la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) clasifica los bienes y servicios y es un instrumento básico para la producción de información estadística, que contribuye en el diseño, formulación, seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Habiendo sido adoptada, se ha dispuesto la obligatoriedad de su utilización por parte de las entidades públicas y privadas que produzcan información estadística, identificado el producto objeto de clasificación.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, para un contrato de mantenimiento y reparación de un puente peatonal la actividad económica principal del ejecutor debe corresponder a la división 42 Obras de ingeniería civil", dentro de la cual se destacan la actividad 4210 "Construcción de carreteras y vías de ferrocarril", Esta clase incluye:



La construcción, la conservación y la reparación de:

- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El objeto a contratar de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, se encuentra ubicado en el sector de la Construcción con énfasis en infraestructura vial y de puentes.

El sector de la Construcción en Colombia está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica. La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

residenciales tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puentes y tuberías. El mercado de la construcción y las obras civiles, es uno de los mercados que más genera mano de obra y que mayor impacto tiene dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

1. Generación de empleo de mano de obra no calificada.
2. Impacto positivo por la formación de obras de infraestructura que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
3. La promoción y fomento del mercado de la construcción, adicionalmente permite la generación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de otros sectores económicos, de otros mercados, de bienes y servicios, en especial para el caso del proyecto a desarrollar, el impacto es muy amplio en relación con las áreas de generación de impacto positivo, por la naturaleza misma del escenario a intervenir.

De acuerdo con CAMACOL, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la Construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. Hoy en día, la industria de la construcción se enfrenta a cuatro desafíos principales entre los que se encuentran:

1. el crecimiento urbano del país
2. La industrialización de la construcción.
3. La complejidad de los proyectos y la escasez de los recursos especializados, los cuales se pueden afrontar con tendencias tecnológicas como el análisis de información y la predicción de datos en tiempo real.
4. La integración del diseño 3D con el control de costos, la gerencia de proyectos integrada en una sola plataforma y la gestión de recursos humanos y activos conectada con las necesidades del proyecto.

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha relación con; la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puentes, vías férreas, plantas de energía eléctrica y termoeléctrica, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.



La satisfacción de necesidades humanas, entre las que se destacan servicios de suministros de agua potable, instalación de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas; el fuerte impacto multiplicador, que genera en las diversas ramas industriales de la economía de un país, hacen de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos y sociales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

a) Productos incluidos dentro del sector.

Para este proceso, los productos del sector no son solo obra terminada, sino también los insumos y servicios que la hacen posible: concreto, cemento gris, acero, elementos metálicos estructurales, electrodo y soldadura, agregados, pintura anticorrosiva, herramientas, equipo de izaje y maquinaria de obra, transporte de materiales, mano de obra especializada y actividades de terminación. Colombia Compra Eficiente identifica el sector de materiales de construcción como aquel que comprende cemento, herramientas, insumos metálicos, cerámicas, plásticos, cauchos y productos para acabado final, lo cual encaja con un mantenimiento y reparación de puente peatonal.

b) Agentes que componen el sector.

En este mercado intervienen, por un lado, la entidad estatal contratante y, por otro, los contratistas de obra, subcontratistas, proveedores de acero, cemento, pintura y ferretería, transportadores, operadores de maquinaria, interventores o supervisores técnicos y mano de obra calificada y no calificada. La cadena sectorial también está integrada por organizaciones gremiales y empresariales con presencia nacional: Camacol reporta afiliados entre constructores, contratistas, consultores, industriales, comerciantes y entidades financieras; la CCI representa el sector de infraestructura; y la Cámara Colombiana de Productores de Acero de la ANDI agrupa y representa a las siderúrgicas productoras de aceros largos en Colombia.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

c) Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Para este análisis sectorial, los gremios más relevantes son Camacol para la cadena de valor de la construcción, la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) para el segmento de infraestructura pública y transporte, y la Cámara Colombiana de Productores de Acero de la ANDI para los insumos metálicos estructurales. Camacol se define como el gremio que representa y articula la cadena de valor de la construcción; la CCI como la asociación gremial que representa al sector de la infraestructura; y la ANDI, a través de su cámara del acero, representa a las siderúrgicas del país.

d) Cifras totales de ventas o, en su defecto, proxies oficiales del tamaño del mercado.

El DANE reportó que en 2025 el PIB a precios corrientes creció 8,2%, mientras que el valor agregado de la construcción decreció 2,8% en volumen anual; dentro de la construcción, el subsegmento de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 8,3% en el año y 6,3% en el cuarto trimestre de 2025. Además, el IPOC mostró un crecimiento de 13,1% en el tercer trimestre de 2025 y 6,3% en el cuarto trimestre de 2025 para la producción de obras civiles.

En materiales, el sector muestra demanda real: DANE informó que en 2025 la producción de cemento gris alcanzó 13,858.6 miles de toneladas y los despachos nacionales 12,708.0 miles de toneladas, con variaciones positivas de 3,2% y 4,9% respectivamente frente a 2024. Para enero-febrero de 2026, la producción de cemento gris llegó a 2,072.3 miles de toneladas y los despachos nacionales a 1,975.7 miles de toneladas, con aumentos de 2,2% y 5,6%.

e) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

La perspectiva del subsector de infraestructura es favorable por la magnitud de la inversión pública prevista. El Ministerio de Transporte informó que el conjunto de proyectos estratégicos del sector transporte definido y validado por el Gobierno Nacional alcanza \$321,3 billones, cifra que sirve como señal de demanda futura para obras de carreteras, puentes y conectividad territorial. En paralelo, DANE muestra que el grupo de carreteras, puentes y obras afines volvió a crecer en 2025, lo que respalda una perspectiva de mercado activa para contratistas con experiencia en infraestructura civil.

f) Variables económicas que pueden afectar abastecimiento o precios.


La primera variable es la inflación: DANE reportó para marzo de 2026 una variación anual del IPC de 5,56%, cifra que afecta directamente precios de materiales, transportes y costos indirectos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

La segunda es el SMMLV: Presidencia informó que para 2026 el salario mínimo pasó a \$1.750.905, frente a \$1.423.500 en 2025, lo que presiona el costo de mano de obra, prestaciones y cargas parafiscales; en contratación de obra esto es decisivo porque una parte importante del costo está asociada a cuadrillas y operarios. La tercera es la tasa de cambio: la TRM certificada por la

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021

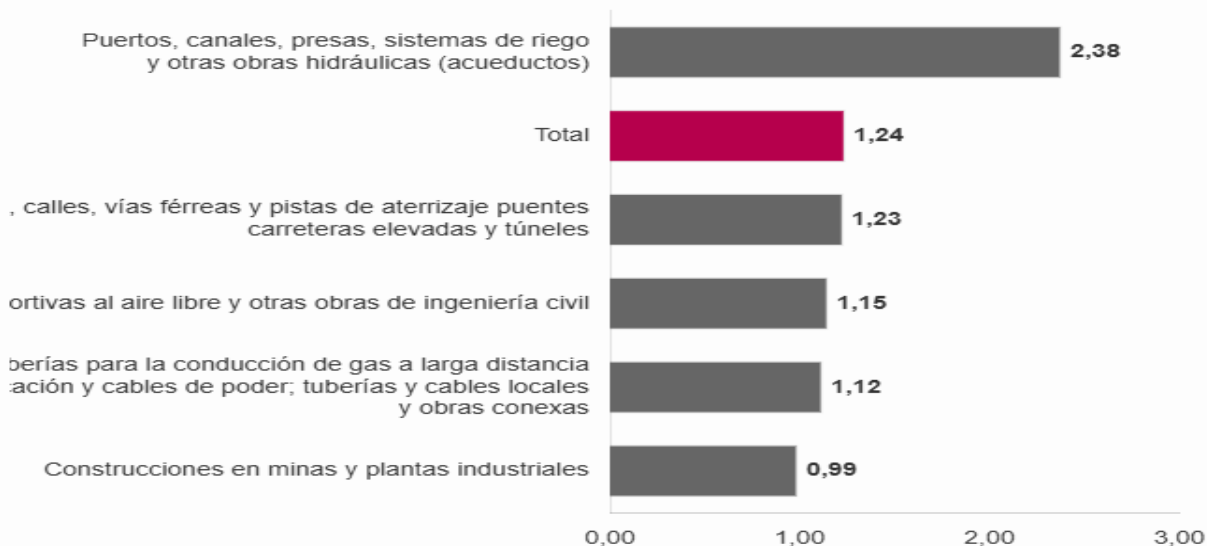


Superintendencia Financiera mostró para el 17 de abril de 2026 un valor de \$3.615,10 COP por USD, y el Banco de la República explica que una depreciación del peso implica pagar más pesos por cada dólar, encareciendo insumos importados como acero, equipos, repuestos o elementos especializados.

Como variables adicionales muy útiles en este tipo de obra están los índices de costos de construcción: DANE reportó que en febrero de 2026 el ICOCIV subió 1,24% mensual, y la agrupación de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles tuvo una variación de 1,23%.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Febrero 2026.





Además, en diciembre de 2025 el ICOCED registró una variación anual de 3,61%, con aumentos importantes en mano de obra, maquinaria y equipo. Esto es especialmente relevante para un puente peatonal porque el costo de la cuadrilla y de la maquinaria incide de forma directa en el presupuesto.

g) Cadena de producción y distribución.

La cadena parte de la extracción y transformación de materias primas cemento, agregados, acero, pinturas, insumos metálicos; sigue con la fabricación de materiales y componentes; continúa con la comercialización y transporte hacia el lugar de obra; y culmina con la ejecución en campo por el contratista, que incorpora mano de obra, maquinaria, montaje, soldadura, adecuaciones y terminación. DANE y CCE muestran justamente esa lógica sectorial: el sector de materiales de construcción incluye cemento, herramientas e insumos metálicos, mientras que la construcción de obras civiles integra obra nueva, reparaciones y actividades especializadas.

h) Materias primas y variación de sus precios; importaciones, exportaciones y contrabando.

Las materias primas más sensibles para este contrato son cemento gris, acero estructural, varilla/barra corrugada, soldadura, pinturas anticorrosivas, agregados y, en menor medida, equipos y repuestos. DANE muestra crecimiento reciente en la producción y despachos de cemento gris, mientras que el gremio siderúrgico de ANDI advirtió en 2025 sobre presión por importaciones de

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

acero en condiciones de competencia desleal y debilitamiento de la demanda interna; eso es relevante porque la mayor parte del costo de una reparación estructural suele concentrarse en metal, concreto, mano de obra y transporte.

En comercio exterior, DANE informó que en febrero de 2026 las importaciones del país fueron de US\$5.741,4 millones CIF y crecieron 7,8% frente al mismo mes de 2025, con aumento de 13,2% en manufacturas; eso impacta directamente a un contrato de puente porque varios insumos metálicos y equipos tienen componente importado. Sobre exportaciones, DANE indica en cemento gris que la diferencia entre producción y despachos corresponde a exportaciones y existencias; por tanto, el mercado local no es completamente cerrado.

En síntesis, el proceso se ubica en el sector construcción, subsector de infraestructura vial y obras civiles, con predominio de la clase CIU 4210 por tratarse de mantenimiento y reparación de un puente peatonal. El mercado está compuesto por entidades públicas, contratistas, proveedores de insumos metálicos y cementicios, transportadores, interventores y gremios especializados; el comportamiento reciente del sector muestra presión en costos, pero también dinamismo en obras civiles y en la inversión pública de transporte, lo que hace técnicamente justificable adelantar el proceso con base en un análisis del mercado apoyado en IPC, SMMLV, TRM e índices de costos de construcción.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR.

Para el contrato de mantenimiento y reparación de puente peatonal, el mercado aplicable corresponde a la infraestructura de transporte/obra civil, cuya solución técnica es eminentemente constructiva y de conservación, con predominio de materiales convencionales y procedimientos estandarizados. En la normatividad técnica de INVIAS se exige que los proyectos definan requisitos de durabilidad, clase de concreto y resistencia para prefabricados, lo que muestra que la calidad del suministro no depende solo del precio, sino del cumplimiento estricto de especificaciones técnicas.

a. Condiciones técnicas y tecnológicas del bien/servicio.

En este tipo de obra, el mercado opera con tecnologías de construcción y mantenimiento de baja a media complejidad: reparación de elementos estructurales, intervención de superficies de concreto, protección de elementos metálicos, limpieza técnica, reposición de piezas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos. El Manual de Mantenimiento de Carreteras de INVIAS muestra que, en el mantenimiento de puentes, son actividades típicas la limpieza de superficies de concreto con agua a presión, la limpieza con chorro de arena y pintura de estructuras de acero, la reposición de apoyos, el reemplazo de juntas de dilatación, la reparación y pintura de barandas y el recalce de cimentación.

b. Estado de innovación y desarrollo.


La innovación en este sector es principalmente incremental. En los documentos técnicos de INVIAS se observa incorporación de soluciones como prefabricados con requisitos definidos de durabilidad y resistencia, y herramientas digitales de apoyo como el Aplicativo móvil Puentes Peatonales INVÍAS, pensado para apoyar la selección del tipo de puente. También INVIAS mantiene manuales de inspección visual de puentes y pontones, lo que refleja una evolución hacia procesos más estandarizados y documentados de diagnóstico y mantenimiento.

c. Diversidad de características del producto o servicio.

En el mercado de obra civil para puentes peatonales, la diversidad no se concentra en marcas sino en soluciones técnicas: tipo de concreto, acero, elementos prefabricados, recubrimientos, sistemas de drenaje, barandas, juntas, apoyos y métodos de reparación. El Manual de Mantenimiento de Carreteras de INVIAS y las Especificaciones INVÍAS 2022 confirman que la selección de materiales y procedimientos depende de la condición del elemento a intervenir, la durabilidad esperada y la resistencia especificada.

d. Especificaciones de calidad.

La calidad del mercado se controla mediante exigencias técnicas del proyecto y verificación del supervisor. En el manual de INVIAS, por ejemplo, los trabajos se aceptan solo cuando el interventor verifica que se ejecutaron satisfactoriamente, con

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

materiales idóneos y cumpliendo las especificaciones. Además, INVIAS señala que, en proyectos con prefabricados, deben definirse requisitos de durabilidad, clase de concreto y resistencia. En términos de contratación estatal, esto justifica que el pliego y los estudios previos incorporen especificaciones técnicas claras y medibles, no solo descripciones generales del objeto.

e. Condiciones especiales para la entrega o ejecución.

Aunque este contrato no tiene cadenas de frío ni logística de conservación de perecederos, sí exige condiciones especiales propias de obra civil: control de tránsito, señalización, seguridad en frente de obra, disposición adecuada de residuos y ejecución por etapas. INVIAS establece para actividades de mantenimiento que deben implementarse medidas rigurosas de señalización y ordenamiento del tránsito, y que los materiales excavados deben cargarse, transportarse y disponerse en sitios aprobados, además de que ciertos trabajos deben ejecutarse en el menor tiempo técnicamente factible.

f. Tiempos de entrega y ejecución.

En este mercado, el tiempo de entrega no se entiende como despacho de un bien, sino como plazo de ejecución de obra y oportunidad de intervención. Los manuales técnicos muestran que hay limitaciones por lluvia, condiciones de luz, tránsito y seguridad, y que el cierre de actividades depende de la aprobación del interventor o supervisor. Eso obliga a planear cronogramas realistas, particularmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde el suministro de materiales, el transporte y la movilidad del personal pueden alterar la productividad de la obra.

4. ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR.



El marco regulatorio aplicable al presente proceso contractual comprende, en primer lugar, el régimen general de contratación pública previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución 463 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte. En lo técnico, el contrato se soporta en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 y en los manuales técnicos de INVIAS, que regulan las condiciones de ejecución, materiales, control de calidad, medida y pago, y manejo de sobrantes de obra. En lo ambiental, resultan aplicables las reglas sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición contenidas en la Resolución 472 de 2017 y su modificación por la Resolución 1257 de 2021. En materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá implementar el SG-SST y cumplir los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019. Si el alcance incorpora elementos eléctricos, deberá además verificarse el cumplimiento del RETIE vigente.

5. OTROS ASPECTOS.

Adicionalmente, la Entidad Estatal deberá valorar los aspectos territoriales, sociales y comunitarios asociados al lugar de ejecución del contrato, en especial por desarrollarse en un resguardo indígena, verificando si procede consulta previa conforme a la ruta definida por el Ministerio del Interior. En materia de planeación contractual, resulta obligatoria la aplicación de la versión 3 de los Documentos Tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte. La Resolución 463 de 2024 señala expresamente que estos documentos contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación que adelanten este tipo de procesos.

No se advierte la necesidad de sustituir el proceso de selección por un Acuerdo Marco de Precios, por cuanto estos instrumentos están orientados a bienes y servicios de características técnicas uniformes y no a la ejecución de obra pública; solo sería pertinente su evaluación para eventuales adquisiciones separadas de materiales.

La Ley 2069 de 2020 creó incentivos para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y el Decreto 1860 de 2021 reglamentó esos mecanismos. Para Mipyme, Colombia Compra Eficiente ha precisado que la inclusión de criterios diferenciales es potestativa de la entidad y debe basarse en el análisis del sector. Para emprendimientos y empresas de mujeres, la guía de CCE señala que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis sectorial, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en selección abreviada de menor cuantía, y que esos incentivos no excluyen los de Mipyme, por lo que pueden acumularse según las reglas del pliego.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

Además, el Decreto 1860 de 2021 prevé el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El mismo decreto ordena que la entidad valore la oportunidad y conveniencia de incorporar esa obligación en los documentos del proceso, fijando un porcentaje entre el 5% y el 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Finalmente, El Decreto 442 de 2022 reglamenta el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 para promover compras públicas de tecnología e innovación. La guía de CCE explica que esta figura tiene dos caminos: la compra pública comercial, cuando el bien o servicio requiere adaptación tecnológica para atender la necesidad, y la compra pública precomercial, cuando se trata de servicios para explorar alternativas, diseñar soluciones y prototipar productos o servicios. Para un puente peatonal cuya necesidad se satisface con soluciones constructivas ya existentes en el mercado, la compra pública de innovación no parece ser el camino principal; esa conclusión es una inferencia a partir de la naturaleza convencional de la obra y de la definición oficial de esas modalidades.

II. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El gasto histórico es la fuente primaria para caracterizar la necesidad, porque permite revisar qué se ha comprado, a quién, por qué modalidad, por qué valores y en qué periodos; además, la herramienta de análisis de demanda trabaja con información de SECOP I, SECOP II y TVEC y permite filtrar por entidad, categoría, valor, modalidad y fecha

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A través de la herramienta de Modelo de abastecimiento estratégico del análisis de la demanda, se procedió a realizar la consulta bajo la clasificación unspsc del segmento 72000000 la cual ubica los servicios de construcción y edificación y la clasificación 81101500 que agrupa los servicios de ingeniería civil.

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.




Valor Total Estimado por Familia



2_Familia

A continuación, se detalla los objetos contractuales.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	





Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
<ul style="list-style-type: none"> 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 721514 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros <ul style="list-style-type: none"> ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CAFETERIA Y ESPACIOS INTERIORES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CONSTRUCCION Y DOTACION PRIMERA FASE DEL ALBERGUE DE ANIMALES CALLEJEROS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 721519 - Servicios de albañilería y mampostería <ul style="list-style-type: none"> MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA EL BUEN SAMARITANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS SOBRE EL PARQUE BIOSALUDABLE Y PASILLO DE ENTRADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL 721539 - Servicio de preparación de obras de construcción <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 721510 - Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos <ul style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA FISICA Y RED ELECTRICA DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO 721511 - Servicios de construcción de plomería <ul style="list-style-type: none"> AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL ESPINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones <ul style="list-style-type: none"> 721015 - Servicios de apoyo para la construcción <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE AMBIENTE PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL AFILADOR MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TRES ISLAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES EN LA CASA AFRO CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MANTENIMIENTO DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LA DORADA SEDE ESCUELA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 7214 - Servicios de construcción pesada <ul style="list-style-type: none"> 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras <ul style="list-style-type: none"> MEJORAMIENTO DE VIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN BOXCOULVERT SECTOR VEREDA LA DANTA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON CALLE 4 ENTRE CALLE 5 Y CARRERA 2 SECTOR SILOE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO REPARACION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LA HORMIGA DE LA VÍA LA DORADA EL AFILADOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO 721415 - Servicios de preparación de tierras <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE FACE 2 COMEDOR COMUNITARIO CABILDO YARINAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO 8110 - Servicios profesionales de ingeniería <ul style="list-style-type: none"> 811015 - Ingeniería civil <ul style="list-style-type: none"> AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR EL PARAÍSO CABECERA MUNICIPAL LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR RURAL DE LA VEREDA JORDÁN ORTIZ Y VEREDA AFILADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LAS CASAS CEREMONIALES EN EL RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Total

Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 06/04/2026, esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para la ejecución de proyectos de obra pública. Esta búsqueda permite establecer que la entidad sí ha recurrido a la contratación de infraestructura como mecanismo de atención de necesidades locales, así mismo identificar patrones respecto de las condiciones de participación que resultan comunes y son generalmente solicitadas por la entidad.

Los antecedentes en el municipio muestran que el riesgo más común es el incumplimiento en el cronograma por factores climáticos o de orden público, por tal motivo históricamente el Municipio exige la Póliza de Cumplimiento (10% del valor total) y la de Calidad de la Obra (mínimo 5 años para elementos estructurales), las cuales han sido suficientes para cubrir siniestros menores de estabilidad.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En términos generales los procesos que aparecen en SECOP y datos abiertos muestran que obras como puentes peatonales se adquieren, según el tamaño del proyecto, por licitación pública de obra pública o por selección abreviada de menor cuantía. En los registros consultados aparecen ejemplos de PUENTE PEATONAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, contratado bajo licitación pública obra pública, y otros como PUENTE PEATONAL RURAL SOBRE EL RIO SANTO DOMINGO, en donde se utilizó la selección abreviada de menor cuantía. Esto indica que la modalidad no es única, sino que depende del presupuesto, del alcance técnico y de la cuantía del proceso.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021	

Esa práctica coincide con el análisis sectorial de Colombia Compra Eficiente para transporte: en su estudio, el gasto histórico del sector muestra una alta frecuencia de contratos de menor valor frente a la licitación pública, y además identifica una fuerte concentración del valor contratado en entidades como el IDU e INVIAS. En ese informe CCE registra, para las vigencias analizadas, 3.484 contratos por \$7,6 billones en 2021, 3.850 contratos por \$9 billones en 2022 y 3.988 contratos por \$10 billones en 2023; también señala que el IDU concentró \$4,5 billones en 54 contratos e INVIAS \$3,8 billones en 461 contratos.

En el sector privado las adquisiciones suelen hacerse mediante términos de referencia, invitaciones/ofertas, precio global fijo sin fórmula de reajuste y uso de subcontratistas y proveedores primarios lo que permite concluir, como inferencia razonable, que en el mercado privado la compra de obras similares se mueve por negociación contractual directa y paquetes técnicos cerrados, más que por las reglas formales de SECOP.

Con esa referencia, para el Municipio de San Miguel conviene consignar que el comportamiento del mercado muestra tres patrones útiles: i) en el sector público predominan los procesos competitivos de obra pública ajustados a la cuantía; ii) en infraestructura de transporte hay alta concentración de valor en pocas entidades y una gran masa de contratos de menor cuantía; y iii) en el sector privado la contratación se organiza alrededor de precio global, subcontratación y especificaciones técnicas cerradas.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el estudio de la oferta del contrato de mantenimiento y reparación de puente peatonal, la Guía de Estudios del Sector de CCE señala que la Entidad debe identificar las opciones de suministro, los posibles proveedores, y luego usar esa información para definir requisitos habilitantes; además, recomienda apoyarse en fuentes primarias y secundarias confiables, benchmarking, consulta con actores del sector y herramientas de análisis de la demanda y la oferta.

A. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

1) Dinámica de producción, distribución y entrega.

En este caso, la oferta no se comporta como la de un bien estandarizado, sino como la de un servicio de obra pública por proyecto, donde la producción ocurre en campo y combina materiales, mano de obra, maquinaria, transporte y supervisión. INVIAS, en sus manuales de mantenimiento de carreteras y puentes, describe actividades típicas como limpieza de superficies de concreto y metálicas, limpieza con chorro de arena y pintura de estructuras de acero, reemplazo de juntas, reposición de apoyos, reparación y pintura de barandas y recalce de cimentación, lo que confirma que la ejecución depende de cuadrillas especializadas y de una logística de obra, no de una simple entrega de producto terminado.



En la práctica, la cadena de suministro se organiza así: fabricantes y distribuidores de insumos de construcción, proveedores de ferretería y materiales metálicos, transportadores, contratistas de obra, subcontratistas especializados y, finalmente, la interventoría/supervisión que recibe la obra a satisfacción.

2) Perfilamiento y segmentación del mercado.

La Guía de CCE indica que la segmentación sirve para clasificar el mercado por subsegmentos cuando existen categorías con comportamientos distintos, y que las variables a revisar incluyen línea de productos, calidad, servicio al cliente, base de clientes, sostenibilidad, tecnología, producción e inventario, cobertura geográfica y distribución/transporte. Para esta obra, la segmentación útil es doble: por un lado, contratistas de obra civil; por otro, proveedores de materiales e insumos.

Bajo esa lógica, el mercado puede segmentarse así:

- contratistas con experiencia en puentes, mantenimiento vial y estructuras metálicas;
- proveedores de acero, concreto, pintura anticorrosiva, soldadura, ferretería y herramientas;
- empresas de maquinaria y alquiler de equipo;
- transportadores de carga y logística de obra; y

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

e) subcontratistas de soldadura, pintura, demolición, andamiaje y trabajos en altura. Esa segmentación es coherente con los manuales técnicos de INVIAS, que prevén precisamente actividades de conservación y reparación de puentes con componentes de limpieza, pintura, reposición y reparación estructural.

3) Cómo se diferencian los proveedores.

La diferenciación relevante no está tanto en una marca del servicio, sino en la capacidad técnica y logística del oferente. CCE propone revisar si el proveedor es fabricante, importador, ensamblador, distribuidor, intermediario, transportador o proveedor con cobertura local o nacional; y en obra pública eso se traduce en si el oferente cuenta con personal propio, subcontratistas, maquinaria, experiencia específica y capacidad de llegar al sitio de obra.

En el segmento de materiales, CCE identifica como productos típicos del sector de construcción a los cementos, herramientas, insumos metálicos, cerámicas, plásticos, cauchos y productos para acabados, lo que sirve para entender que parte de la oferta proviene de fabricantes y otra parte de comercializadores o grandes superficies.

4) Calidad, tecnología y servicio al cliente.

En este mercado la calidad varía por cumplimiento de especificaciones técnicas, oportunidad de entrega, resistencia de materiales, cumplimiento de normas de seguridad y desempeño del servicio posventa o garantía. CCE señala expresamente que, al segmentar, deben revisarse diferencias en calidad, normas técnicas, duración y tiempo de entrega; y en el caso de obra pública esto se traduce en que el contratista debe responder por la calidad de los materiales, la correcta ejecución y la garantía técnica exigible en el proceso.

La tecnología en este sector es en general convencional e incremental, no disruptiva. INVIAS mantiene procedimientos de mantenimiento rutinario y periódico de puentes, e incorpora actividades como limpieza a presión, chorro de arena, pintura de acero, reemplazo de juntas y reposición de apoyos; por su parte, Camacol destaca que contratistas, subcontratistas y proveedores colaboran, comparten información del proyecto y se gestionan por rutas críticas y estructuras contractuales que buscan una entrega oportuna. Eso muestra innovación de proceso más que innovación de producto.

5) Base de clientes.

En este tipo de mercado la base de clientes es mixta, pero el núcleo es público: alcaldías, gobernaciones, entidades del orden nacional, establecimientos públicos y fondos de infraestructura. CCE recomienda analizar si la base de clientes es diversa y cómo se segmenta; en este caso, el patrón del mercado muestra que el servicio se orienta sobre todo a entidades que requieren conservación de infraestructura y, en menor medida, a desarrolladores privados que contratan obras por paquetes técnicos.



6) Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

En la segmentación del mercado, CCE recomienda verificar si los proveedores incorporan sostenibilidad ambiental y responsabilidad social. Para esta obra, ese criterio es particularmente relevante porque el manual técnico de INVIAS exige manejo ordenado del frente de obra, retiro de residuos y disposición adecuada de sobrantes; además, el sector de materiales de construcción está sujeto a regulaciones ambientales sobre extracción y producción de insumos.

7) Producción e inventario

Aquí hay una diferencia importante entre materiales y obra. Los materiales de construcción pueden tener inventario disponible o producción por pedido, mientras que la obra se ejecuta por programación contractual, frente de trabajo y disponibilidad de personal y maquinaria. CCE sugiere analizar precisamente si los proveedores manejan producción bajo pedido o continua, y en el análisis de oferta de materiales de construcción se observa que el mercado incluye una red amplia de fabricantes, comercializadores y canales de distribución.

8) Cobertura geográfica.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

La cobertura geográfica es clave en este caso porque la obra se ejecuta en un entorno rural y territorialmente disperso. CCE recomienda verificar si los proveedores tienen capacidad de distribuir o prestar el servicio en todos los lugares requeridos y si existen costos asociados al transporte y la distribución. En consecuencia, para el puente peatonal de San Marcelino debe privilegiarse la valoración de oferentes con capacidad real de movilizar personal, materiales y equipo hasta el sitio de intervención.

9) Distribución y transporte.

La distribución y transporte son componentes esenciales del costo de oferta. CCE indica que esos costos deben estar incorporados en el análisis del mercado; y en el caso de insumos de construcción la logística puede encarecer la oferta por distancia, accesibilidad vial y necesidad de maquinaria. Eso es especialmente sensible cuando la obra exige traslado de acero, concreto, herramientas, pintura y equipos de soldadura a una zona apartada.

10) Evidencia pública de oferta comparable.

Los registros abiertos del Estado muestran que obras comparables de puentes peatonales se han contratado tanto por licitación pública como por selección abreviada de menor cuantía, lo que confirma que hay un mercado con pluralidad de oferentes y que la modalidad depende del alcance y valor del proyecto.

Además, el comportamiento de costos del sector de obras civiles muestra variación reciente: DANE reportó para febrero de 2026 una variación mensual del ICOCIV de 1,24%, indicador que mide la variación promedio de la canasta de costos de obras civiles en el país. Eso es útil para entender por qué los oferentes ajustan precios por materiales, mano de obra y logística

B. ¿A quién se va a comprar?

Este análisis permite perfilar a los posibles competidores y asegurar que los requisitos habilitantes que se definan en el pliego no excluyan injustificadamente a los proveedores capaces de ejecutar la obra en las condiciones geográficas de San Miguel, Putumayo.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *“Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales”*.



En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

Perfil del proponente.

En este tipo de proceso, el proveedor principal debe ser una persona natural o jurídica con experiencia específica en obra pública de infraestructura de transporte, especialmente en puentes, estructuras metálicas, mantenimiento vial, soldadura, concreto y trabajos en altura. Esa conclusión se apoya en los manuales técnicos de INVIAS, que describen para el mantenimiento de puentes actividades como limpieza de concreto y acero, pintura de estructuras metálicas, reposición de apoyos, reemplazo de juntas y reparación de barandas, lo que exige capacidad técnica real y no solo comercial.

Es de indicar que el DOCUMENTO BASE - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), **CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN**, numeral 2.1. dispone quienes pueden ser partícipes de la convocatoria, para lo cual indica:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.



En ese entendido podrán participar personas naturales que acrediten título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, Sobre las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, que pueden ser:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.
- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia.
- C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008; tal como lo ha indicado Colombia Compra eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente).



A título ilustrativo consultada la pagina Web <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4210>, permite conocer el potencial de Empresas que su objeto social es afín al servicio requerido por cuanto desarrollan actividades económicas que se ubican en la clasificación CIIU 4220

Muestra a nivel Nacional.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento c

Empresas de Bogotá (1114)	Empresas de Antioquia (297)
Empresas de Atlántico (233)	Empresas de Santander (186)
Empresas de Valle (175)	Empresas de Cundinamarca (162)
Empresas de Meta (141)	Empresas de Bolívar (140)
Empresas de Córdoba (130)	Empresas de Cauca (122)
Empresas de Cesar (121)	Empresas de Boyacá (117)
Empresas de Huila (116)	Empresas de Tolima (104)
Empresas de Norte santander (98)	Empresas de Casanare (77)
Empresas de Nariño (67)	Empresas de Arauca (61)
Empresas de Risaralda (57)	Empresas de La guajira (53)
Empresas de Sucre (45)	Empresas de Caldas (36)
Empresas de Magdalena (36)	Empresas de Putumayo (34)
Empresas de Quindío (31)	Empresas de Choco (17)
Empresas de Caqueta (13)	Empresas de Guaviare (4)
Empresas de San andres (3)	Empresas de Vichada (3)
Empresas de Amazonas (1)	Empresas de Vaupes (1)



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021
		 Programas de Desarrollo en Enfoque Territorial			



Empresas de Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Autopista Magdalena Medio Sas	Bogota	Bogota	6017424880
Metro Linea 1 S A S	Bogota	Bogota	6016478708
Concesionaria Vial Andina S A S	Bogota D C	Bogota	6017569688
Autopista Rio Magdalena S A S	Bogota	Bogota	6016188700
Union Vial Rio Pamplonita S A S	Bogota	Bogota	6017442320
Construcciones El Condor S A	Medellin	Antioquia	6044480029
Consortio Ruta 40	Fusagasuga	Cundinamarca	3235756615
Casahidalgo Constructores S A S	Bogota	Bogota	6019156317
Nuevo Cauca S A S	Bogota	Bogota	6017450912
Autopistas Del Nordeste S A S	Bogota	Bogota	3102110308
Concesionaria Vial Del Pacifico S A S	Sabaneta	Antioquia	3173662160
Proyectos De Inversion Vial Del Pacifico S A S	Sabaneta	Antioquia	3154294674
Proyectos Y Desarrollos Viales Del Pacifico Sas	Bogota	Bogota	6017440140
Concesion Pacifico Tres S A S	Manizales	Caldas	6068933766
Concesionaria Vial Del Oriente S A S	Bogota D C	Bogota	6017457582
Sacyr Construccion Colombia S A S	Bogota	Bogota	6017442320
Autopista Del Rio Grande S A S	Bogota	Bogota	6017424880
Concesionaria Vial Union Del Sur S A S	Bogota	Bogota	6017442320
Pavimentos Colombia S A S	Bogota	Bogota	6013760030
Via 40 Express S A S	Bogota	Bogota	6013906013
Concesion Ruta Al Mar S A S	Monteria	Cordoba	6047921920
Proyectos Y Construcciones Andinos S A	Barranquilla	Atlantico	6053667462
Concesion Transversal Del Sisga S A S	Bogota	Bogota	3112453843
Concesion La Pintada S A S	Medellin	Antioquia	6045208340

Muestra a nivel Departamento del Putumayo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

[Empresas de Mocoa \(13\)](#)

[Empresas de Orito \(5\)](#)

[Empresas de Puerto asis \(5\)](#)

[Empresas de Villagarzon \(4\)](#)

[Empresas de Valle del guamuez \(3\)](#)

[Empresas de San miguel \(2\)](#)

[Empresas de Puerto caicedo \(1\)](#)


[Empresas de San francisco \(1\)](#)

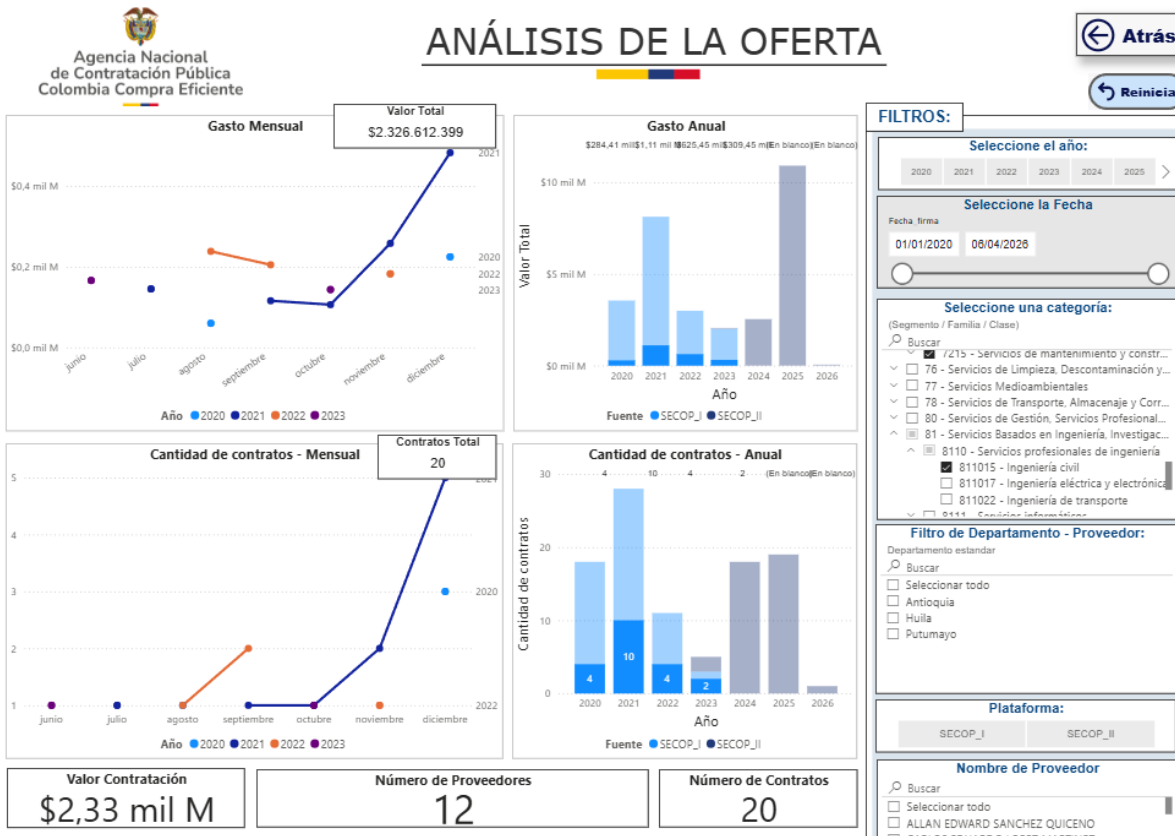
Empresas de Construcción de carreteras y vías de ferrocarril en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Civil Petroleum Company S A S	Puerto Asis	Putumayo	3172321149
Ingenia Col S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3104060660
Acm Empresa Constructora Sas	Villagarzon	Putumayo	3213735574
Aureliano Ibarra Excavadoras Y Volquetas S A S	Villagarzon	Putumayo	3118109663
Ingeniería Diseno Construciones Civiles Y Montajes Mecanicos S A S	Puerto Caicedo	Putumayo	3134086802
Consultants Group D&R S A S	Mocoa	Putumayo	3206172805
Servicios Integrales Izasur S A S	Orito	Putumayo	3102404393
Grupo Mavial S A S	Mocoa	Putumayo	3123836495
Isi Ingeniería Y Salud Integral S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3214654385
Cooperativa De Trabajo Asociado El Refugio Del Trampolyn	San Francisco	Putumayo	3108005680
Cooperativa De Trabajo Asociado Indi Wawa C T A	Mocoa	Putumayo	3208269879
Cooperativa De Trabajo Asociado Comuneros De San Miguel C T A	San Miguel	Putumayo	3208525573
Cooperativa De Trabajo Asociado Texalia C T A	Orito	Putumayo	3114709043
Cooperativa De Trabajo Asociado Santana C T A	Puerto Asis	Putumayo	3103081170
Cooperativa De Trabajo Asociado Valle Del Guamuez C T A	Valle Del Guamuez	Putumayo	3105682624
Cooperativa De Trabajo Asociado En Mantenimiento Y Conservacion De Vias Corazon Del Putumayo Cta	Villagarzon	Putumayo	3204510644

Muestra nivel Municipal.



Así mismo a través de la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), mediante la búsqueda de procesos similares bajo la clasificación unspsc del segmento 72000000 la cual ubica los servicios de construcción y edificación y la clasificación 81101500 que agrupa los servicios de ingeniería civil, se identifica los proveedores que han sido ejecutores de contratos de obra

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSTRUCCIONES DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ORITO SAS	\$718.917.441	6
CONSORCIO CIVILTOP I	\$238.175.954	1
PETRORIOS SAS	\$225.834.142	2
CONSORCIO EL PARAISO	\$171.428.570	1
EMPRESA DE PROYECTOS Y MERCADOS EAT	\$143.434.178	1
CIVIL WORKS SERVICES SAS	\$115.710.565	1
CONSORCIO ACUEDUCTO SM	\$111.382.052	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	\$111.087.581	1
SOLUCIONES CIVILES JM SAS	\$106.048.636	1
INGSERH SAS	\$93.731.045	1
VIAS DISENOS Y CONSTRUCCIONES S A S VIDICON S A S	\$84.952.844	1
VIAS DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	\$84.952.844	1
CONSTRUCCIONES DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ORITO SAS CODISUM SAS	\$66.271.023	1
CIVILTOP CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC	\$54.685.524	1

Con esa evidencia, el perfil de proveedores más conveniente para San Miguel sería de contratistas regionales o locales de obra civil, con capacidad para movilizar personal, maquinaria y materiales hasta el resguardo indígena; subcontratistas especializados en soldadura, pintura anticorrosiva, demolición o trabajos en altura; y proveedores de insumos de construcción como acero, concreto, herramientas y transporte.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		CÓDIGO		103		
	NIT: 800252922-9		SERIE Y SUBSER.		17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		VERSIÓN		1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		FECHA DEL FORMATO		D	M	A
					20	01	2021
 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial							

4. ESTUDIO DE MERCADO.

El presupuesto oficial del proceso se construye con una combinación de APU internos, base histórica de precios de la Secretaría de Planeación, cotizaciones de contraste y, cuando sea necesario, ajustes por variación de precios. La GEES de Colombia Compra Eficiente indica que el estudio del mercado permite comprender la dinámica de precios y establecer el presupuesto oficial, y que puede apoyarse en cotizaciones, bases de datos especializadas y precios históricos; además, al trabajar con valores históricos, la guía propone actualizarlos con inflación para obtener un valor presente equivalente.

Análisis de mercado para el proyecto.

En este proceso, la entidad ya cuenta con un insumo técnicamente robusto: el presupuesto fue elaborado mediante análisis de precios unitarios (APU) por un profesional de ingeniería civil, con refrendación del Secretario de Planeación y Obras Públicas, y además la Secretaría maneja una base interna de precios de materiales y servicios de construcción que sirve como referencia.

Dinámica de precios del mercado.


En obra pública de este tipo, los precios no se mueven como los de un bien. La dinámica depende de cuatro factores principales: materiales, transporte, mano de obra y equipos. La guía de CCE permite precisamente tomar precios históricos y llevarlos a valor presente mediante inflación; para este caso, DANE reportó en marzo de 2026 una variación anual del IPC de 5,56%, lo cual sirve como referencia objetiva para actualizar costos históricos recientes.

Para componentes que puedan tener contenido importado o fuerte exposición externa, la tasa de cambio también puede incidir en el precio final. La Superintendencia Financiera certifica diariamente la TRM, que es la referencia oficial de mercado cambiario en Colombia. En obras como esta, la TRM impacta sobre todo insumos metálicos, equipos especializados y repuestos que puedan tener componente importado.

Presupuesto oficial

El presupuesto para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, tiene un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.208.266,87) MDA/CTE), IVA incluido, el cual se detalla así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA PRINCIPAL				
1,1		X		Mantenimiento y reparación de vigas longitudinales y transversales Tubería 3 1/4"	ML	215,00	\$ 190.113,00	\$ 40.874.295,00
Subtotal								\$ 40.874.295,00
2				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS				
2,1		X		Mantenimiento y reparación de pendulones en acero galvanizado 5/8" liso con rosca tuerca y arandela	ML	176,00	\$ 89.958,00	\$ 15.832.608,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	20		01	2021	



2,2		X		Mantenimiento y reparación de barandas en perfil cuadrado 2"x2" secciones de 3 x 1 mt	ML	78,00	\$ 164.70 1,35	\$ 12.846.705,30
Subtotal								\$ 28.679.313,30
3 PINTURA BASE Y ANTICORROSIVO								
3,1		X		Reparación de pintura para tubería longitudinal y transversal	GL B	1,00	\$ 6.654.6 58,57	\$ 6.654.658,57
Subtotal								\$ 6.654.658,57
SUBTOTAL OBRAS								\$ 76.208.266,8700
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 76.208.266,87
VALOR TOTAL								\$ 76.208.266,87

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A= 28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 32%



El mercado para esta obra presenta precios determinados principalmente por materiales de construcción, transporte, mano de obra y equipos; el presupuesto oficial puede estructurarse válidamente con base en los APU elaborados por el profesional competente y validados por la Secretaría, complementados con base de datos interna, cotizaciones y referencias históricas ajustadas por inflación. En consecuencia, el valor del proceso no surge de una estimación abstracta, sino de una metodología verificable y alineada con la GEES de Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto oficial se soporta en precios unitarios previamente analizados, pero que esos precios fueron contrastados con el mercado mediante:

- base de datos interna de la Secretaría;
- cotizaciones de proveedores comparables;
- verificación de precios históricos;
- ajuste de variaciones por IPC y, si aplica, por TRM;
- validación del AIU estandarizado que maneja la entidad.

V. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo al análisis realizado por El Municipio de San Miguel para el proceso de contratación del objeto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, resulta conveniente establecer las siguientes condiciones de participación, selección y demás estipulaciones que

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

regirán la convocatoria, estas condiciones se solicitan para garantizar el cumplimiento del contrato con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad y seleccionar la mejor oferta.

En el entendido que respecto de las condiciones de participación al resultar aplicable el uso obligatorio de los documentos de pliego tipo para los procesos de selección de infraestructura de transporte en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con la resolución N° 463 de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, muchas de las condiciones de participación y estipulaciones respecto de la convocatoria, ya se encuentran definidas en el documento base, el anexo técnico N° 01 y la minuta del contrato, por consiguiente con fundamento en la información de estos documentos, el Municipio establece las condiciones que regirán el proceso.

a. FORMA DE PAGO.

Justificación de la entrega de anticipo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el anticipo no constituye un elemento esencial del contrato estatal, sino una herramienta facultativa que debe responder a criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuada gestión del riesgo.

El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, y la normativa y la doctrina de Colombia Compra Eficiente permiten pactarlo siempre que su monto no supere el 50% del valor del contrato. En esa lógica, para una obra de mantenimiento y reparación de un puente peatonal en zona rural, el anticipo se sustenta en la necesidad de garantizar la disposición inicial de recursos para la compra y acopio de materiales, la movilización de personal y equipos, el transporte hacia el sitio de obra y el alistamiento del frente de trabajo, condiciones que pueden exigir flujo de caja inmediato al contratista para iniciar oportunamente la ejecución.

Es de indicar que el anticipo ofrece una mayor protección para la entidad, ya que los recursos mantienen su carácter público hasta que son amortizados mediante la ejecución del contrato. Además, la exigencia de un plan de inversión y el seguimiento de la supervisión permiten verificar que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. El anticipo permite que el contratista disponga de recursos para iniciar la ejecución del contrato especialmente para la compra de materiales y movilización inicial, pero al mismo tiempo ofrece a la entidad un mayor nivel de control y seguridad sobre la utilización de los recursos, ya que estos deben ser amortizados durante la ejecución contractual y respaldados mediante las correspondientes garantías.



Por lo anterior la Entidad entregará el anticipo del 50% del valor básico del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Teniendo en cuenta que el anticipo no constituye un pago definitivo ni entra al patrimonio del contratista de forma absoluta, sino que son recursos públicos destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. Para mitigar cualquier riesgo de manejo inadecuado, el Municipio exige como requisito obligatorio para su transferencia.

- La constitución de un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado.
- La apertura de una cuenta bancaria exclusiva (o el mecanismo que la normativa vigente señale) para el manejo de estos recursos, garantizando la trazabilidad de cada egreso.
- La amortización del anticipo en cada una de las actas de pago parcial que se suscriban.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial			

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión

Así las cosas, la forma de pago se establece así:

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión o interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. *La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.*

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.


La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

El contratista para el trámite de pago deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO SAN MIGUEL. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al valor ejecutado.*
- b) Acta de recibo parcial o final de obra.*
- c) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión.*
- d) Informe parcial o final de supervisión de la obra.*
- e) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.*
- f) Acta de liquidación del Contrato. (Para pago final)*

PARÁGRAFO 1: *EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Miguel (Putumayo).*

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimará los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel, Putumayo, al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel, Putumayo.



PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas conforme al **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) “Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones.”**

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución Contractual” literal d) “Aprobación de Facturas”. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- c) Suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato. Para el pago final se requerirá de la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

b. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Como lo demuestra el historial de contratación del Municipio en tratándose de procesos de selección por selección abreviada siempre se ha solicitado la constitución de garantías, tanto de seriedad de la oferta, como la garantía de cumplimiento general del contrato

Por lo anterior se establecen las siguientes exigencias de garantías.



1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificado con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021	

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.


La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

2.1 Garantía De Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El 100% de los recursos entregados a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Termino de dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	10% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar 		

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS NIT: 800252922-9	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
20			01	2021	



	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (02) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.



Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Ver certificación expedida por el Secretario de Planeación y obras respecto de la justificación de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra.

2.2 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.



El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Entidad Estatal, en desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, economía y protección del interés general que orientan la contratación pública, considera necesario y pertinente exigir al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, como mecanismo idóneo para la adecuada gestión de los riesgos derivados de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al mantenimiento y reparación de un puente peatonal en zona rural del Municipio de San Miguel.

Desde el punto de vista jurídico, la exigencia de garantías en los contratos estatales responde al deber de las entidades públicas de identificar, asignar y cubrir los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual, en condiciones proporcionales a la naturaleza y alcance del objeto. En este sentido, la responsabilidad civil extracontractual tiene como finalidad amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, lo cual resulta especialmente relevante en contratos de obra pública, donde las actividades constructivas pueden generar afectaciones a personas o bienes ajenos a la relación contractual. En consecuencia, la exigencia de esta garantía se enmarca en la obligación de la Entidad de prevenir contingencias y asegurar la reparación oportuna de eventuales daños, sin comprometer recursos públicos adicionales.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo del contrato implica la ejecución de actividades propias de obra civil sobre una estructura existente, tales como intervención de elementos metálicos, trabajos en altura, manipulación de herramientas y equipos, transporte y manejo de materiales, así como la adecuación de superficies de tránsito peatonal. Estas actividades se desarrollan

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

en un entorno abierto, con posible interacción con la comunidad, y bajo condiciones ambientales propias de la zona, como alta humedad, presencia de vegetación y cercanía a fuentes hídricas, lo que incrementa los riesgos operativos. En este contexto, se identifican riesgos previsible como la caída de materiales o herramientas, lesiones a terceros, daños a bienes cercanos o afectaciones derivadas de una señalización insuficiente o inadecuada delimitación del área de intervención. Tales riesgos, aunque controlables mediante buenas prácticas constructivas, no pueden eliminarse completamente, lo que hace necesaria la existencia de un respaldo asegurador.

Desde la perspectiva de gestión del riesgo, la póliza de responsabilidad civil extracontractual constituye un instrumento adecuado, razonable y proporcional, en la medida en que permite trasladar al asegurador el riesgo económico derivado de eventuales daños a terceros, garantizando la existencia de recursos suficientes para su reparación. Así mismo, protege el patrimonio público al evitar que la Entidad deba asumir directamente los costos derivados de dichos daños, y brinda seguridad jurídica tanto a la administración como a la comunidad, al asegurar mecanismos efectivos de resarcimiento.

En ese orden de ideas, la exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no solo resulta coherente con la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, sino que también constituye una medida necesaria para garantizar una adecuada administración de los recursos públicos, la protección de terceros y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. En consecuencia, la Entidad Estatal determina que la exigencia de dicha garantía es procedente, pertinente y ajustada a los principios que rigen la actividad contractual.

c. EXPERIENCIA HABILITANTE.

De acuerdo con lo previsto en el DOCUMENTO BASE - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), establece:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.


La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA Y DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La Entidad Estatal, con fundamento en los estudios previos y el diagnóstico técnico realizado sobre el puente peatonal objeto de intervención, clasifica el presente proyecto como de baja–media complejidad técnica, en la medida en que su objeto consiste en el mantenimiento y reparación de un puente peatonal existente de predominio metálico, sin que se trate de una obra nueva, reconstrucción integral ni intervención con exigencias estructurales, geotécnicas o hidráulicas de alta complejidad. La determinación de esta complejidad se realiza conforme a los criterios técnicos previstos en los Documentos Tipo, atendiendo a variables como las condiciones estructurales, geográficas, geológicas, geotécnicas e hidrológicas del proyecto, y no únicamente a la cuantía del proceso. En el presente caso, aunque la obra se desarrolla en zona rural y está expuesta a condiciones ambientales propias del entorno, dichas circunstancias no alcanzan a configurar una alta complejidad, sino una intervención técnica acotada que se enmarca dentro de los parámetros de baja–media complejidad previstos en la Matriz 1 – Experiencia.

Por lo anterior siguiendo las directrices de la matriz 1 Experiencia de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad establece como requisito habilitante la acreditación de experiencia en la siguiente actividad:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	20		01	2021	



7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (METÁLICA Y MADERA O GUADUA)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)
	NOTA GENERAL	<p><i>La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.</i></p> <p><i>*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.</i></p>

La anterior exigencia:

- Se encuentra expresamente prevista en la Matriz 1 – Experiencia, por lo cual no constituye una condición adicional ni modifica las reglas de los Documentos Tipo.
- Resulta proporcional al alcance del proyecto, en tanto garantiza que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de obras que involucren interacción de materiales, sin exigir niveles de especialización superiores a los necesarios.
- No restringe la pluralidad de oferentes, sino que la adecua a las condiciones reales del proyecto y del mercado, en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y planeación.

En consecuencia, la Entidad considera que la exigencia definida asegura la idoneidad técnica del futuro contratista y contribuye a la adecuada ejecución del objeto contractual, mitigando riesgos asociados a la intervención de estructuras con condiciones constructivas mixtas en entornos rurales.

d. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el desglose del A.I.U. del presupuesto se establece un (01) solo integrante equipo de trabajo, por consiguiente, se establecen condiciones de formación académica y experiencia objetivamente adecuadas a la complejidad de la obra a ejecutar así:



El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal:

Residente de obra.

Perfil profesional: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.

Experiencia profesional: Acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica: Acreditar experiencia como residente de obra y/o interventor y/o supervisor y/o constructor en un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación de puentes vehiculares o peatonales, o la ejecución de obras de infraestructura de transporte.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

Dedicación: El profesional deberá contar con una dedicación mínima del setenta y cinco por ciento (75%) durante la ejecución del contrato.

e. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Respecto de estos indicadores se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.6 a 3.8 del documento base SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

f. CRITERIOS DIFERENCIALES.


- ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el contexto local consultada la fuente de información a través de la Cámara de Comercio del Putumayo, se encuentra que dicha entidad realizó un estudio denominado COMPOSICIÓN EMPRESARIAL POR GÉNERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Comparativo años 2021-2022, el objetivo de dicho estudio fue realizar un análisis de la dinámica empresarial del departamento, a través de los registros públicos, con el fin de contribuir en la construcción de un perfil de los empresarios con relación a su tipo de género.

5.2 Clasificación general de las empresas por género, según su tipo de constitución

TIPO DE REGISTRO	CANTIDAD MUJERES			CANTIDAD HOMBRES		
	2021	2022	VARIACION PORCENTUAL	2021	2022	VARIACION PORCENTUAL
PERSONA NATURAL	5.518	6.072	↑ 10%	5.084	5.351	↑ 5%
PERSONA JURIDICA	526	563	↑ 7%	1.010	1.042	↑ 3%
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	585	603	↑ 3%	715	720	↑ 1%
TOTAL	6.629	7.238	9%	6.809	7.113	4%

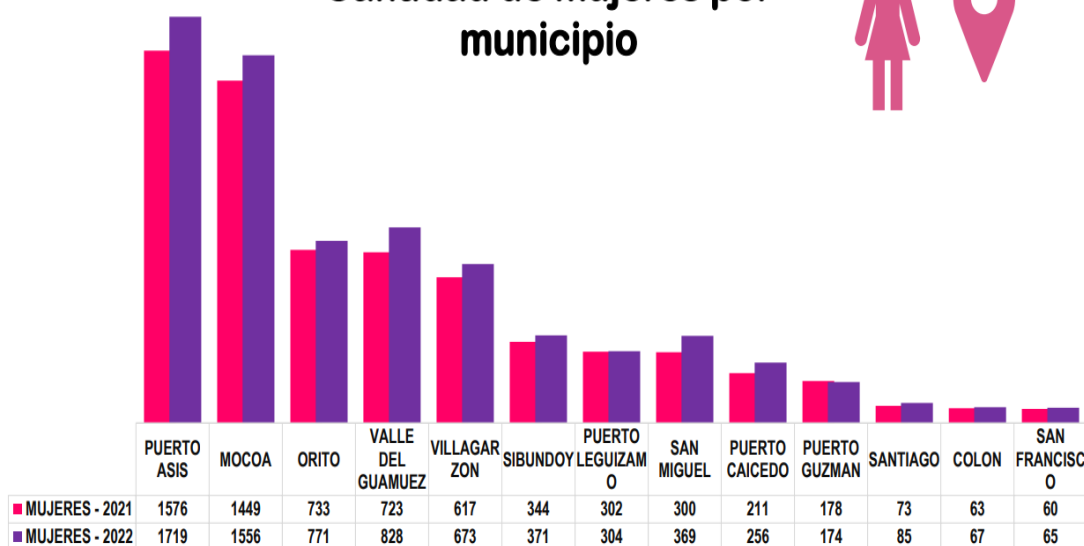
Se presenta un aumento porcentual del 9% en la cantidad de mujeres registradas en los diferentes tipos de registro en el año 2022, con relación al 2021, frente a un 4% de hombres, lo que refleja que cada vez más mujeres toman la decisión de emprender su propio negocio.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



Comparativo 2021 – 2022

Cantidad de mujeres por municipio




5.4 Participación de género por tamaño de empresa

• Mujeres y tamaño de las empresas



TAMAÑO DE LA EMPRESA	MUJERES 2021		MUJERES 2022	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
MICRO	6.555	98,9%	7150	98,8%
PEQUEÑA	63	1,0%	72	1,0%
MEDIANA	8	0,1%	13	0,2%
GRANDE	4	0,1%	3	0,0%
TOTALES	6.630	100,0%	7.238	100,0%

La relación entre el género y el tamaño de la empresa, permite observar: 1) Que el mayor porcentaje de micro empresas lideradas por mujeres se presenta en el año 2021. 2) Que la pequeña empresa incrementó la cantidad de mujeres en el 2022. 3) Que en la mediana empresa, aumentó el porcentaje de participación en el 2022. 4) Que la cantidad de grandes empresas es la menos representativa en el departamento, en donde las mujeres dejaron de liderar 1 empresa en el 2022.

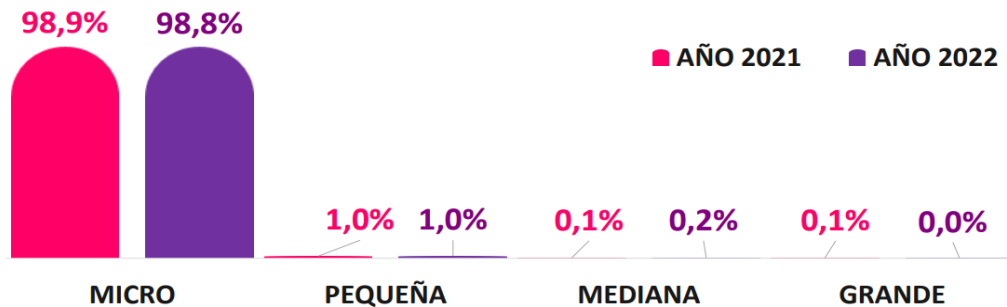
 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



5.4 Comparativo 2021 – 2022

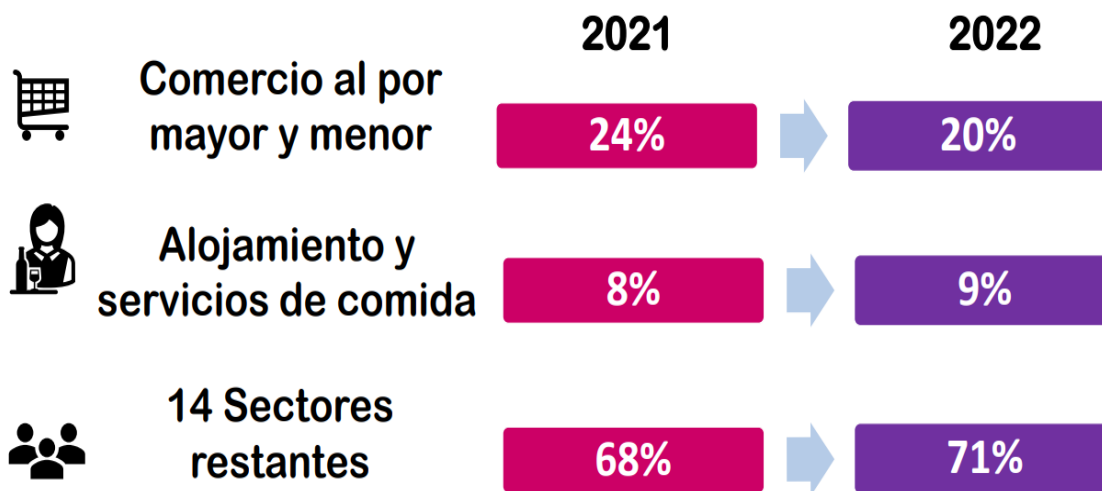



Cantidad de mujeres por tamaño de la empresa



5.5 Participación de género por sector económico

- Participación porcentual de mujeres en los sectores económicos:



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	



5.5 Comparativo 2021 – 2022

• Mujeres y sectores



SECTOR	MUJERES 2021		MUJERES 2022	
	CANT	%	CANT	%
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	123	2%	186	3%
B Explotación de minas y canteras	4	0%	12	0%
C Industrias manufactureras	345	5%	434	6%
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	0%	7	0%
E Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales	39	1%	55	1%
F Construcción	107	2%	117	2%
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	3.292	50%	3.379	47%
H Transporte y almacenamiento	111	2%	127	2%
I Alojamiento y servicios de comida	1.138	17%	1.286	18%
J Información y comunicaciones	79	1%	70	1%
K Actividades financieras y de seguros	44	1%	41	1%
L Actividades inmobiliarias	37	1%	40	1%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	167	3%	211	3%
N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	126	2%	150	2%
O Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8	0%	5	0%
P Educación	62	1%	81	1%
Q Actividades de atención de la salud humana y de	148	2%	166	2%
R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación asistencia social	112	2%	128	2%
S Otras actividades de servicios	674	10%	743	10%
T Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	0	0%	0	0%
U Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0%	0	0%
TOTALES	6.629	100%	7.238	100%

Los sectores más representativos en el departamento del Putumayo, lo constituyen el comercio al por mayor y menor, con un porcentaje de participación de mujeres del 24% en los dos años comparados, y Alojamiento y servicios de comida, en el que para año 2022, la participación de mujeres subió un punto porcentual, pasando de 8% a 9%.

Fuente: https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2023/05/Estudio_Composicion-empresarial-por-genero-comparativo-2021-2022.pdf

Este estudio concluye lo siguiente:


- Se evidencia que el comportamiento de los datos en Putumayo está dentro de las cifras que se manejan a nivel país, en donde el 48,3% de las empresas están representadas por mujeres o ellas están liderándolas.
- Aunque el 50% de las microempresas, que componen la mayor parte del tejido empresarial, están lideradas por mujeres, se presenta que a mayor tamaño de empresa, mayor es la brecha entre hombres y mujeres como ocurre con la mediana y gran empresa.
- De acuerdo la información suministrada por las bases de datos de los registros públicos, la brecha entre la participación de la mujer y el hombre en el ámbito empresarial del departamento del Putumayo, no es amplia, de hecho, su porcentaje de se iguala en un 50/50 para el año 2022.
- Existen sectores en los cuales la presencia de mujer prevalece, como es el caso de sector de alojamiento y comida.

En ese sentido en razón a que la misma ley autoriza incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos es por ello que el DOCUMENTO BASE - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). establece este criterio diferencial. **Ver numeral 4.4 Documento Base.**

- **EVALUACIÓN CONCLUSIVA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES DE MIPYME**

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 exige:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,08		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

“(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

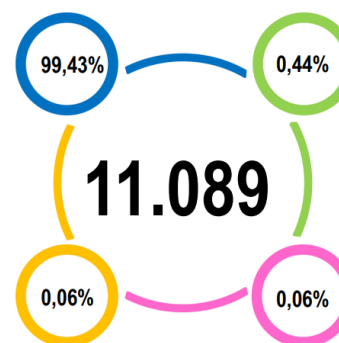
1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)”.*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.


Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL					
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%



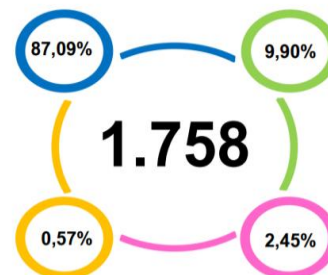
Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 11.026 (99,43%)**, **pequeñas 49 (0,44%)**, **medianas 7 (0,06%)**, **grandes 7 (0,06%)**.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021



CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamó	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 1.531 (87,09%)**, **pequeñas 174 (9,90%)**, **medianas 43 (2,45%)** y **grandes 10 (0,57%)**

Así mismo conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)



Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta <https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf>

Mediante la consulta en base de datos del Secop II, se enlistan algunas de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran radicadas en el departamento del Putumayo y el Municipio de San Miguel y que han sido proveedoras en la ejecución de proyectos de obra principalmente al Municipio de San Miguel Putumayo, entre ellas se destacan las siguientes:

PROVEEDORES	DOMICILIO
CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	San Miguel Putumayo
EMPRESA MV INGENIERÍA S.A.S	San Miguel Putumayo
CONSERM S.A.S	San Miguel Putumayo
MAQUINARIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	San Miguel Putumayo
FRONTI PETROLS S.A.S	San Miguel Putumayo
MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELI	San Miguel Putumayo
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	San Miguel Putumayo
SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	San Miguel Putumayo
C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	San Miguel Putumayo

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	San Miguel Putumayo
SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	San Miguel Putumayo

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$511.708.497
Valor del presupuesto	\$76.208.266,87
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial			

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el proceso es susceptible de limitarse a mipymes incluso el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato”

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME.

El DOCUMENTO BASE - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). establece este criterio diferencial, respecto de acreditación de requisitos habilitantes (Experiencia, capacidad financiera y organizacional), así como la inclusión de puntaje.

- *VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD*

El artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) establece:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los ***procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos***, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.....

Teniendo en cuenta que la modalidad es la selección abreviada de menor cuantía NO resulta aplicable este criterio diferencial, sin perjuicio de los beneficios otorgados en los criterios de desempate previstos en el documento base SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).



g. FACTORES DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación se encuentran detallados en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).

Análisis Factor de Puntaje Numeral 4.2 Documento Base.

Respecto del puntaje de factor de calidad el documento base establece lo siguiente:

Concepto	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4: (i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	17,08		
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
	CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA.		20	01	2021
		 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial			

[De acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad la Entidad debe elegir una o varias de las opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad. En todo caso, la distribución del puntaje asignado no puede ser superior a 30 puntos y la Entidad no podrá incluir criterios, documentos, compromisos o aspectos distintos a los señalados]

Por lo anterior para este proceso, la opción más justificada para el factor de calidad es la presentación de un plan de calidad mediante el Formato 7C, y, de forma separada pero obligatoria, los criterios ambientales y sociales del Formato 14. Esa combinación es la que mejor se ajusta a un contrato de mantenimiento y reparación de un puente peatonal de complejidad baja-media, porque concentra el énfasis en la correcta ejecución, el control de materiales, la verificación de acabados y el manejo de impactos sociales y ambientales, sin imponer cargas técnicas desproporcionadas al proponente. El documento base permite que la entidad elija una o varias opciones del factor de calidad, siempre que la justificación sea congruente con el monto y las características del objeto, y señala expresamente que el plan de calidad se verifica conforme a NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, sin exigir certificación.

Por el contrario, no resulta recomendable como factor de calidad la implementación del programa de gerencia de proyectos. en la medida de que ese esquema exige un profesional de tiempo completo en ingeniería o arquitectura, con PMP o posgrado en gerencia de proyectos o afines, y al menos un año de experiencia en la dirección de proyectos del tipo correspondiente; para una obra de mantenimiento de un puente peatonal existente, ese requerimiento luce más gravoso que necesario y puede introducir una barrera innecesaria a la pluralidad de oferentes, lo que no se compadece con el principio de proporcionalidad que la propia CCE exige para seleccionar el criterio de calidad.

Tampoco se considera conducente el factor de calidad por concepto de disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra, en razón a que al tratarse de una intervención puntual sobre estructura metálica existente, el componente decisivo no es la edad de la maquinaria, sino la calidad del procedimiento, la soldadura, la protección anticorrosiva, el control de obra y la supervisión técnica; por eso, como juicio de razonabilidad, el plan de calidad resulta más directamente conectado con el resultado esperado.

En cuanto a los criterios ambientales y sociales, Colombia Compra eficiente explica que este numeral fue ajustado y que el criterio debe ser congruente con el monto del proceso y las características del objeto; además, los documentos tipo lo traen como componente previsto para la modalidad de menor cuantía en infraestructura de transporte. En un puente ubicado en zona rural y con componente comunitario, esos compromisos tienen sentido práctico, porque pueden traducirse en seguimiento ambiental adicional, capacitación y medidas de bienestar para el personal y la comunidad vinculada al frente de obra.

En los siguientes términos se elabora el presente estudio del sector.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras.
San miguel - putumayo

Revisó texto legal: Original Firmado
Edwin Tovar Tez.
Asesor Jurídico – Contratista.